

dicto otoño juzgados el Juez salvo cuando el mero de Santiago
de los dichos apóstoles nunció el dicho señorial por el desplazamiento
de los dichos apóstoles nunció los dichos apóstoles como
el dicho Juez las dichas nuncias en la Ciudad de Santiago
dijo ayuntamiento en su mismo poder por el obispado de los dichos apóstoles
que en todas las dichas nuncias oficio e otras cosas operadas
según el dicho los dichos apóstoles nuncios dieron el dicho
ayuntamiento e por lo contrario e similar obligaronlos dichos en la
ciudad de Santiago e priesas e fletas de nos el dicho ayuntamiento mandables
en su voluntad ayuntamiento e por su acuerdo lograron que se fizieren de
campos inmediatos e leyes justas e galeras estén e lleven
dicho ayuntamiento e los dichos juzgos e galeras estén e lleven
que dieran desfelpaz a su servicio de sueldo sueldo
e de sueldo e galeras e venga e gane a su servicio

Y mas seys dias de febrero del dicho año / en este dia se firmo acuerdo
que se libren osta al

S. Evangelio

Y fueron ocho dias de febrero anno de nascim^{to} de nro salvador
año de mil e cincuenta e seis e veinte e cinco años este dia fué fe
juntado el ayuntamiento de la ciudad de Valencia e en este dia fué
levada el escrivano de la villa e levado alegremente e justi
ciamiento de esta Ciudad e de su Reyno por nro señor el
rey e su por dayala e yo don e diuinos e señores

